



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N° 054/2026**

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Concejo Municipal organizar las Comisiones Ordinarias para tratar y resolver asuntos correspondientes a sus atribuciones. El Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, aprobado mediante Ley Municipal N° 055/2016 de fecha 17 de mayo de 2016 y modificado por Ley Municipal N° 079/2017 de fecha 21 de abril de 2017, en su artículo 40 establece que las Comisiones Ordinarias serán permanentes, constituidas para el tratamiento ordinario de los diferentes temas de competencia municipal y atribución del Concejo de acuerdo a la cantidad de temáticas que maneja el Gobierno Autónomo Municipal, el Concejo Municipal se organizará en las siguientes Comisiones Ordinarias:

- ✓ Comisión 1ra. de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
- ✓ Comisión 2da. de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
- ✓ Comisión 3ra. de Desarrollo Humano (Educación, Salud, Deporte y Cultura): Presidente y Secretario.
- ✓ Comisión 4ta. Niña, Niño, Adolescente, Género, Generacional, Seguridad Ciudadana, Personas con Discapacidad y Violencia Contra la Mujer: Presidente y Secretario.

Que, según lo dispuesto por el **artículo. 40 párrafo I. del Reglamento General del H. Concejo Municipal** de Sacaba son características de las comisiones: inc. a) Todas las Comisiones tienen el mismo nivel jerárquico, b) Son instancias permanentes de deliberación y concertación de los asuntos a ser tratados por el plenario, c) Canalizan las demandas sociales de su área al plenario y d) Hacen seguimiento a los planes y programas en ejecución, tanto del Gobierno Municipal como los sectoriales.

Que, es imprescindible la necesidad de conformar las Comisiones Ordinarias de Trabajo del H. Concejo Municipal de Sacaba, dentro los lineamientos legales pertinentes y acorde a las disposiciones normativas establecidas.

Que, **el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba en su artículo 40, párrafo IV** señala: "Las Comisiones estarán compuestas por tres miembros del Concejo Municipal: 1 Presidente (a), 1 Vicepresidente (a) y 1 Secretario (a), en caso de no estar conformada por 3 miembros, se conformará solo por dos miembros. Quienes tendrán derecho a voz y voto. No podrán formar parte de la Directiva como en más de una Comisión Ordinaria". Por su parte el **párrafo V**, indica: "El Concejo elegirá de entre sus miembros por mayoría absoluta de votos, al Presidente o Presidenta, al Vicepresidente o Vicepresidenta, Secretario o Secretaria de cada Comisión, que durará un año en sus funciones con derecho a reelección."

Que, conforme a lo previsto por el **artículo 16 numeral 4) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución de este H. Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias "**dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas**".

Que, puesto a consideración de los Concejales en Sesión Ordinaria del día de hoy martes 5 de mayo del 2026, se procedió a la Conformación de las Comisiones ordinarias del H.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N° 054/2026**

Concejo Municipal de Sacaba como instancias permanentes de trabajo, conforme a voto que cursa en el libro de actas.

## POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

## RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **ELIGE y CONFORMA** las Comisiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Sacaba como instancias permanentes de trabajo, deliberación, proposición y otros para la gestión (2026-2027), cuyos cargos recaen en los siguientes concejales:

**Comisión 1ra.** De Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico:

Presidente: Cjal. David Manuel Ballón Guzmán  
Vicepresidente: Cjal. Edwin Bascope Jimenez  
Secretaria: Cjal. Silvia Fernández Olivera

**Comisión 2da.** De Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación:

Presidente: Cjal. Maira Guamán Fernández  
Vicepresidente: Cjal. Juan Carlos Hinojosa Rivera  
Secretario: Cjal. Ricardo Sanchez Calderon

**Comisión 3ra.** De Desarrollo Humano Educación, Salud, Deporte y Cultura:

Presidente: Cjal. Tatiana Arauco Villarroel  
Secretario: Cjal. Ernesto Valencia Siancas

**Comisión 4ta.** Niño, Niña y Adolescente, Género Generacional, Seguridad Ciudadana, Personas con Discapacidad y Violencia contra la Mujer:

Presidente: Cjal. Mariela Cossio Romero  
Secretario: Cjal. Reynaldo Fuentes Rocha

## REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintiséis años.



  
Abg. Henry Díaz Vera  
**PRESIDENTE**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



  
Mariela Cossio Romero  
**CONCEJAL SECRETARIA**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA